

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP089/2015/19						
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación de material de prácticas de seguridad marítima: lucha contra incendios, con destino en el Aula de Seguridad Marítima del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) de la Universidad de Cádiz.</p> <p>LOTES: No procede.</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>CÓDIGO CPV: 44480000-8</p>								
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39 euros IVA: 5.206,61 euros TOTAL, IVA INCL.: 30.000,00 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2015</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20GCGC0000 000A 226.99</p>						
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: El plazo máximo de ejecución del contrato será de 30 días naturales desde la formalización del mismo.</p>								
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>DIRECCIÓN: Universidad de Cádiz Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) Aula de Seguridad Marítima</p> </td> <td> <p>DESTINATARIO: Campus de Puerto Real Avda. República Saharaui s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)</p> </td> <td> <p>DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956016539/6584 jorge.walliser@uca.es</p> </td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	<p>DIRECCIÓN: Universidad de Cádiz Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) Aula de Seguridad Marítima</p>	<p>DESTINATARIO: Campus de Puerto Real Avda. República Saharaui s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)</p>	<p>DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956016539/6584 jorge.walliser@uca.es</p>
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO						
<p>DIRECCIÓN: Universidad de Cádiz Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) Aula de Seguridad Marítima</p>	<p>DESTINATARIO: Campus de Puerto Real Avda. República Saharaui s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)</p>	<p>DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956016539/6584 jorge.walliser@uca.es</p>						
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>								
<p>F. GARANTÍAS: - PROVISIONAL: No se requiere. - DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.</p>								
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación: - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.</p>								

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Certificación acreditativa de homologación SOLAS.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Otras mejoras no especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	1,50	

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida
Trajes de intervención extra	20,00	5 puntos por traje hasta un máximo de 20 puntos.
Cascos extra	15,00	3 puntos por casco hasta un máximo de 15 puntos.
Máscaras extra	10,00	2 puntos por máscara hasta un máximo de 10 puntos.
10 aparatos radiotelefónicos según características incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	3,50	1,75 puntos por cada lote de 5 hasta un máximo de 3,5 puntos.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El profesor responsable del contrato, D. Jorge Walliser Martín.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar el precio en una única ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h).
- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T. FORMA DE PAGO: Único, previa recepción conforme del suministro.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACE, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Gerencia – U00500004
- d) Órgano Proponente: 20GCGC0000

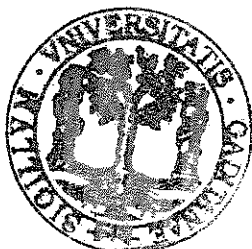
RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

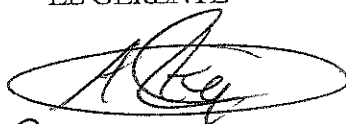
1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 24 de noviembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro